

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 29 de abril de 1890.

Número 99.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

**Abril.**

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 29.—San Pedro de Verona, m.r.; san Roberto de Mólemo, san Paulino obispo y confesor.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación.
- Acuerdos.
- Secretaría de Fomento.
- Acuerdo.
- Secretaría de Hacienda.
- Acuerdos.
- Secretaría de Instrucción Pública.
- Acuerdo.
- Gobernación.
- Detalle.
- Fomento.
- Aviso.
- Hacienda.
- Finiquitos.
- Marina.
- Movimiento marítimo.
- Administración Judicial.
- Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.  
Visa la comunicación nº 17 de esta fecha en que el señor Direc-

tor General de Telégrafos, da cuenta de que por renuncia del telegrafista de Santo Domingo, don Francisco Dobles, ha nombrado para servir aquella oficina, interinamente, á don J. M. Mejía; que los telegrafistas segundos de la Cruz y Liberia, don Jenaro Recio y don Zacarías Cheves, por exigencias del servicio, cambiaron sus puestos, quedando Recio en Liberia y Cheves en la Cruz,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación á esos actos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 22.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

Con la mira de mejorar el servicio telegráfico de la ciudad de Esparita, y á indicación del Director General del ramo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que el telegrafista auxiliar que se dispuso mantener en aquella ciudad, durante los meses de febrero, marzo y abril corriente, por acuerdo nº 425 de 1º de febrero último, continúe desempeñando esas funciones de una manera permanente, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

No habiendo aceptado don Manuel Fonseca el cargo de Jefe Político de Santo Domingo,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para desempeñar esas funciones, mientras dure la ausencia del Jefe Político propietario, don Eulogio Fonseca, á don Anto-

nio Vargas Chacón, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

Vista la representación de varias personas respetables de la ciudad de Cartago, contraída á obtener del Gobierno un auxilio de cinco mil pesos para la construcción de un puente sobre el río Reventazón, que ponga á Tucurique y sus inmediaciones en comunicación directa con el ferrocarril; oído el dictamen del Director General de Obras Públicas, y considerando de mucha importancia para el país esa vía,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Destinar de eventuales de Fomento, la cantidad de cinco mil pesos para que se invierta en la construcción de dicha obra, por quintas partes y conforme á las planillas de gastos que se presenten á la Secretaría del ramo; y comisionar al Jefe de la Dirección General de Obras Nacionales para que determine, de acuerdo con la Junta respectiva, encargada por los interesados, el punto donde deba colocarse el expresado puente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

En atención al mucho trabajo que pesa sobre el Contador de la Aduana Central,

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia

ACUERDA:

Nombrar auxiliar de dicho em-

pleado, con el sueldo mensual de cien pesos, á don Juan Vega, quien deberá, además, desempeñar los trabajos que tenga á bien encomendarle el Administrador de la Aduana.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

Por ser de justicia remunerar los servicios del Jefe de la Contabilidad Nacional,

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia

ACUERDA:

Elevar á doscientos pesos el sueldo mensual de dicho empleado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 686.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1890.

Con presencia de la solicitud presentada por el señor don Pedro Monje García, Director de la escuela de varones de San Mateo, en que pide licencia para separarse de su puesto por el término de tres meses, por motivos de salud; y resultando de la certificación médico-legal que la acompaña, que el postulante padece de infarto del hígado; en mérito á los largos servicios del empleado y oído el informe bastante satisfactorio del Inspector provincial del ramo,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud del señor Monje García, con goce de la tercera parte de sueldo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMENEZ.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publican los siguientes detalles levantados por las Juntas Itinerarias del cantón de San Ramón, para la composición de caminos y construcción de un puente sobre el río Grande.

Estos detalles, así como los que aparecen publicados en la Gaceta número 98 del 27 de este mes, son continuación de los que principiaron a publicarse con fecha 26 del mismo, en la Gaceta número 97.

Detalle levantado en el barío de Santiago Snr, para la refacción del camino a Puntarenas, y construcción del puente de "Río Grande," camino a Palmares.

Table with names and amounts: Leandro Rojas \$ 5.00, José Quesada U. 2.00, Juan Rojas 2.00, Pedro Rojas C. 1.00, Juan Rafael Paniagua 2.00, Ramón Ugalde 2.00, Juan Badilla 1.00, Ramón Alfaro 3.00, Guadalupe Quirós 20.00, Silverio Quirós 20.00, José María Mejías 1.00, Juan José Delgado 1.00, Ramón Rodríguez 3.00, José María Salas 1.00, Santiago Morera 1.00, Antonio Blanco 3.00, José Blanco 3.00, Diego Palma 1.00, José Rodríguez 1.00, Tomás Badilla 1.00, Dionisio Badilla 1.00, Cecilio Chaves 5.00, Jesús Rodríguez 10.00, Juan Sánchez 2.00, Vicente Montero 1.00, Manuel Salazar 5.00, Juan Chaves 3.00, Estanislao Morera 5.00, Juan Morera 5.00, Pedro María Morera 5.00, José Barrantes 1.00, Mariano Camacho 1.00, Esteban Arguedas 1.00, Roque Arguedas 1.00, Lorenzo Prendas 2.00, Lorezo Mejías 2.00, Guadalupe Mejías 3.00, Pilar Hidalgo 2.00, Elías Rojas 2.00, Hilario Barrantes 2.00, Fructuoso Barrantes 20.00, Salvador Barrantes 1.00, Abraham Paniagua 1.00, Basilio Madrigal 3.00, José María Barrantes 2.00, Joaquín Esquivel 10.00, Manuel Esquivel 1.00, Ramón Esquivel 1.00, Mercedes Esquivel 1.00, Santiago Alvarado 2.00, Dolores Camacho 3.00, Antonio Sánchez 2.00, Eulogio Alvarado 1.00, Manuel Mata 2.00, Santiago Miranda 1.00, Pedro Mora 1.00, Manuel Mora 1.00, Julián Ruiz 2.00, Alejo Ruiz 1.00, Rafael Sibaja 1.00, Manuel Barbosa 3.00, José Miranda 1.00, Santiago Rojas 1.00, Ramón Rojas 1.00, Abdón Rojas 1.00, Zacarías Villalobos 2.00, Epifanio Villalobos 1.00, José María Castro 5.00, Rafael Castro 1.00, José Castro 1.00, Francisco Sibaja 1.00, Ramón Villalobos 12.00, Silvestre Prendas 1.00, Antonio Prendas 1.00, Jacinto Arias 1.00, Juan Chacón 2.00, Cipriano Rodríguez 12.00, Francisco Jiménez 1.00, Simón Jiménez 1.00, Francisco León 4.00, Rafael Molina 4.00, Ramón Molina 1.00, Pánsito Molina 1.00, Casimiro Zumbado 3.00, Martín León 1.00, Clemente Villalobos 4.00, Simón Cruz 4.00, Juan Rodríguez 2.00, Antonio Quirós 1.00, Manuel Rodríguez 12.00, Santos Alpizar 6.00, Andrés Jiménez 3.00, Jacinto Jiménez 3.00, Manuel Jiménez 10.00, Benjamín Durán 2.00, Miguel Cruz 6.00, Vital Cruz 1.00, Juan de Jesús Loria 4.00

Table with names and amounts: Juan José Loria \$ 1.00, Eusebio Cordero 1.00, José Barrantes Rodríguez 1.00, José Loria 1.00, Ramón Morera 3.00, Nazario Benavides 1.00, Pedro Morera 2.00, Francisco González 1.00, Ruperto Benavides 1.00, Rafael Morales 8.00, Cipriano Gutiérrez 1.00, Rafael Jiménez 2.00, Nicolás Arguedas 4.00, Lorenzo Jiménez 4.00, Francisco Jiménez L. 4.00, Pablo Loria 1.00, Polo Loria 1.00, José Solórzano 10.00, Francisco Artavia 2.00, Sabino Vargas 5.00, José María Villalobos Z. 3.00, Patrocinio Solórzano 1.00, Vicente Cruz R. 1.00, Rafael Cruz 1.00, Manuel Villalobos 1.00, Rafael León 1.00, Rafael Macario 1.00, Sixto Cárdenas 5.00, Faustino Vargas 1.00, José Araya 5.00, Custodio Zúñiga 1.00

Suma \$ 325.00  
S. E. ú O.  
San Ramón, marzo 28 de 1890.  
ALFONSO MOYA.  
Rogado por los señores Antonio Paniagua y José Barrantes  
JUAN J. MORA.

FOMENTO.

"PUENTE DE LAS CIRUELAS."  
Carretera Nacional de San José á Alajuela.

AVISO IMPORTANTE.

La Dirección General de Obras Públicas había fijado, con fecha 19 del corriente, el 26 del mismo para la adjudicación de los trabajos de reconstrucción del puente de las Ciruelas, con motivo de que, aproximándose las lluvias, era conveniente y en interés propio del Gobierno y de los contratistas, que este trabajo se llevara á efecto lo más pronto posible, sin las dificultades que ocasionan las lluvias. Mas, accediendo á las instancias de algunos contratistas y con el objeto de que dispongan de todo el tiempo que crean necesario para hacer sus cálculos, la Dirección prorroga esta fecha hasta el 15 del próximo mes de mayo, día en que se hará la adjudicación.

En consecuencia, los trabajos se deben terminar así:  
Las excavaciones y mampostería, el último de julio próximo y la colocación de la armadura el 15 de agosto.

San José, abril 25 de 1890.

El Director é Inspector General,  
LUIS MATAMOROS.

HACIENDA.

LUIS GARGOLLO, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República,  
Certifico: que al folio 67 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el que literalmente dice: Toribio Mora M., Contador Mayor del Superior Tribunal de Cuentas de la República. Hago constar: que al fo-

lio 121, del libro de cuentas que ha presentado el señor don Gregorio Quesada Gómez, como Tesorero de la Junta de Caridad, de nueve de enero á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se encuentra el auto que dice: Tribunal Superior de Cuentas de la República San José, diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Gregorio Quesada Gómez, como Tesorero de la Junta de Caridad en el tiempo transcurrido de nueve de enero al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se le dió el traslado de ley, y en su contestación desvaneció la suma de \$ 1858-25, quedando en consecuencia un saldo en contra del referido Tesorero por la suma de \$141-33, el cual aceptó y enteró en la Tesorería de la Junta de Caridad según recibo número 3504, fecha diez y nueve de abril corriente, quedando en consecuencia de esta manera canceladas dichas sumas; en tal virtud el infrascrito Contador le da su aprobación de conformidad con el artículo 677 del Código Fiscal.—Ricardo Salazar G., Contador tercero.—Luis Gargollo, Secretario.

Por tanto: de conformidad con la ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor. San José, abril veinticuatro de mil ochocientos noventa.—Toribio Mora M.—Luis Gargollo, Secretario.

Es conforme.  
LUIS GARGOLLO,  
Srio.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puntarenas.  
Abril 27 de 1890.

El vapor colombiano "Alice," procedente de Chiriquí, fondeó en Puntarenas á las 7½ p. m. de hoy.  
Pasajeros: Gerardo Ramírez y Luis Rojas.  
Carga: 160 novillos, 50 cerdos 29 bultos carne, 4 caballos y 7 garrafonos manteca. Sin correspondencia.

Limón.  
26 de abril.

A las 5-15 p. m. zarpó para New York el vapor "Alvena." Pasajeros: Oskar Knörhr, señora y 2 niñas, J. J. de Jongh y 2 niños, José Zeledón y 28 de cubierta. Carga: 12537 racimos bananos y 312 sacos café.  
Correspondencia: 2 sacos. Consignado por M. C. Keith.

27 de abril.

El vapor M. E. B. "Avon," procedente de San Juan del Norte, fondeó en Limón á las 7-45 a. m. de hoy.  
Pasajeros: A. Gebney, W. Sucker y A. Nicklean. Sin Carga. Correspondencia: un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

28 de abril.

El vapor "Foxhall," procedente de

N. Orleans, fondeó en Limón á las 8-45 a. m. de hoy.  
Pasajeros: Emilio Echeverría, J. R. J. Richardson. Sin carga. Correspondencia: 6 sacos. Consignado á M. C. Keith.  
28 de abril.

A las 10-30 zarpó con destino á Bocas del Toro el vapor "Foxhall" sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil de esta provincia.  
A quienes interese hace saber: que á este despacho se ha presentado María Florentina Fallas y Amador, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Aserri, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera: terreno dedicado á potrero, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centésimas, noventa y seis decímetros cuadrados, lindante por el Norte y Sur, con terrenos del señor Luis Abarea: por el Este, calle en medio, terreno del señor Juan Pablo Monje; y por el Oeste, terreno de Julián Fallas. Vale próximamente doscientos pesos. Segunda: terreno sembrado de café constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centésimas, noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, terreno de Prudencio Corrales: Sur, ídem de Cleto Mora; y Este con ídem de Juan Pablo Monje, calle en medio, y sin ésta, pero quebrada en medio, con terreno de Eugenio Fallas. Vale próximamente cuatrocientos pesos. Las adquirió por herencia de su finada madre Juana Amador y Monje. No tienen ningún gravamen y se hallan situadas en la villa de Aserri. Se previene á las que tuvieren algún interés en las fincas descritas se presenten á hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días.  
Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José.—Abril 7 de 1890.

MELCHOR CAÑAS  
Alejandro Jiménez C.  
Srio.

3 v. 2

AVISO.

A todos los interesados en la mortuoria de Toribio Mena y Antonia Rojas, se hace saber: que se ha señalado las doce del día siete de mayo próximo para una junta general que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de que resuelvan una solicitud del albacea.  
Juzgado 1º civil.—San José, abril 23 de 1890

MELCHOR CAÑAS.  
Alejandro Jiménez C.  
Srio.

3 v.—3

A las doce del sábado diez de mayo próximo entrante se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—casa de habitación constante de ocho piezas, que mide 11 metros de frente y 16 de fondo, con un trapiche de hierro con su perol y menaje necesario, bajo una casa de horcones, madera de cuadro y techo de teja, dividida en tres departamentos, constante de 15 metros de largo, por 11 de ancho, ubicados estos edificios en un terreno cultivado de café, yuca y pastos, constante de 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, yurro en medio, en parte, terreno de Lino Bogarín: al Sur, ídem de Basilio Suárez y Gregorio Barrantes y calle en medio, ídem de Río Suárez. Braulio Serrano y Nicolás Jiménez: Este, ídem de Basilio Suárez y calle de interesados en medio, ídem de Mauricio Campos; y Oeste, ídem de José María Jiménez y yurro en medio, ídem de Lino Bogarín.—Otro terreno cultivado de caña de azúcar, plátanos, pastos y montes, constante de 9 hectáreas, 8 áreas 56 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Braulio Serrano y calle en medio, el terreno antes descrito: Sur, río "El Poró" en medio, ídem de Antonio Jiménez: Este, ídem de Nicolás Jiménez; y Oeste, ídem de Braulio Serrano y Gregorio Barrantes.—Los inmuebles descritos forman una sola finca dividida en dos secciones, situada en la villa de Grecia, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, á ins-

en el Registro de la Propiedad. partido de Alajuela, tomo 276, folio 302, finca número 17348, asiento cuatro. Pertenece a don Arnoldo Lang Aguilar y se vende a solicitud de doña Dolores Alvarado y del Licenciado don Cleto González Viquez. éste como curador del concurso de Rafael G. Escalante, para pagar cantidad de pesos que debe a ambos; no tiene más gravamen que la hipoteca de dos mil quinientos pesos a favor de la primera; está valorada en \$ 4000-00.—Quién quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil.—San José, abril 24 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3

En la Alcaldía tercera de este cantón se tramita la mortuoria de la señora María Rojas Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. En tal virtud, cito y emplazo a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro de noventa días se presenten a este despacho a legalizar sus derechos. Si no lo verifican, pasará la herencia a quien correspondiera. El término empezó a correr el ocho de febrero de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José. Abril 28 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

En la mortuoria de los cónyuges Miguel Cascante y Mora y Gertrudis Alvarado, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad; han sido nombrados albaceas propietarios don Juan José Abarca y suplente la señora Abelina Vargas y Carmona, mayores de edad, casado el primero, viuda la segunda y ambos de San Francisco de Dos Ríos de esta ciudad, cuyo cargo lo aceptaron respectivamente a la una de la tarde del día cinco de abril y las dos y cuarto del día veintuno del mismo mes.

Alcaldía segunda de San José. Abril 23 de 1890.

RAMÓN GARCIA.

Napoleón Umaña N., Srío.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia.

Cito y emplazo por tercera vez, a todos los interesados en la mortuoria de Agustín Amador y Fernández, que fué mayor de sesenta y siete años, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, contados desde el cinco de noviembre del año próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia a quien correspondiera si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 12 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

Don Francisco Sáenz y Esquivel, mayor de veinte años, emancipado, pasante en derecho y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria de doña Josefa García Escalante y Navas; y habiendo aceptado, está en ejercicio del albaceazgo.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 26 de abril de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Srío.

Por segunda vez, cito y emplazo a todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Manuela Valverde Ureña, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del Zapote de esta ciudad, se presenten a verificarlo en el término de noventa días, cuyo término empezó a correr desde el veintidós de marzo anterior.

Alcaldía tercera de San José. 28 de abril de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Basilio Corrales M.

MELCHOR CAÑAS, Juez primero civil de esta provincia.

Hago saber: que a este fin se ha presentado la señora María Roldán, mayor de edad, casada.

de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: 1º.—Terreno sembrado de café y plátanos, constante de setenta y nueve áreas, noventa y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados; lindante: al Norte, con propiedades de don Sotero León y Pedro Madrigal; al Sur, ídem de los señores Pablo Solís y Miguel Solís; al Este, propiedad de Guido Delgado Matamoros y en una pequeña parte con una finca de la misma señora Roldán; y al Oeste, calle en medio, propiedades de Asunción Herrera, Enrique Fernández, Nieves Sandí y Gabriel Solís. Lo hubo por compra en asta pública en la mortuoria de Luis Esquivel, valorado en mil pesos. 2º.—Terreno sembrado de café y plátanos comprensivo de noventa y siete áreas, tres centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Domingo Arias y sin calle en medio, propiedad de Guido Delgado Matamoros; al Sur, ídem del mismo Guido Delgado Matamoros; al Este, también con propiedad de Guido Delgado Matamoros y herederos de Anolina Madrigal; y al Oeste, ídem de Guido Delgado Matamoros, Sotero León y en parte con finca de la misma señora Roldán; adquirida por compra a Luis Roldán; y vale novecientos pesos. 3º.—Terreno sembrado de café y plátanos comprensivo de nueve áreas, treinta centiáreas y noventa decímetros cuadrados; lindante: al Norte, propiedad de Lorenzo Montes; al Sur, calle en medio propiedad de los herederos de Francisco Castro; al Este, calle en medio, propiedad de Carlos María; y al Oeste, terreno de la sucesión de Juan Francisco Roldán; adquirida por herencia de su finado padre José María Roldán; y vale cien pesos. 4º.—Casa y el solar en que está ubicada en el centro de la villa de Escasú; mide la casa veinte metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo, compuesta de sala, dormitorio, zaguán, dos piezas; de comedor, cocina y dos corredores interiores, paredes de adobes, madera de cuadro, con pisos de madera y cubierta de teja de barro. El solar mide el mismo frente que la casa y treinta y nueve metros ochenta centímetros de fondo; lindante: al Norte, con el solar de la casa de enseñanza de dicha villa; al Sur, con propiedad de José María Montes; al Este, ídem de Josefa Cerda; y al Oeste, calle en medio, con propiedades de la misma señora Roldán y Pío Roldán. Esta finca la adquirió así: el terreno por compra a José Roldán y la casa construida a sus expensas; Vale mil pesos. 5º.—Terreno de rastrojo y leñas situado en el punto llamado las "Palomas," comprensivo de dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Solano; al Sur, terreno de Gabino Alvarado; y al Este y Oeste, propiedad de Jesús Roldán. Esta finca la adquirió por herencia de su finado padre José María Roldán, y vale doscientos pesos. No tienen ningún gravamen; y se hallan todas situadas en la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. Se previene a los que tuvieren algún interés en las fincas descritas, se presenten a hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días.

Abril 25 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C. Srío.

3 v. 2.

A las doce del sábado tres del entrante mayo, se venderán al mejor postor en el Juzgado civil de la comarca de Puntarenas las mercaderías que en una tienda en aquella ciudad tiene don Rafael G. Escalante; y hago saber: que el inventario de tales existencias se encuentra en poder del señor Juez, que ha de verificar el remate. Se procede a éste, a petición del curador de la quiebra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3-3.

En esta Alcaldía se presentó el señor Manuel Rubí y Arce, mayor de edad, y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: terrenos situados en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, se encuentran poblados de potrero y monte bajo, libres de gravámenes; constante la primera finca, de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y tiene por linderos: al Norte, terreno de propiedad del exponeente; al Sur, con ídem de propiedad del mismo exponeente, y terreno de Crisóstomo

Rubí, calle en medio, con los dos: al Este, con terrenos de la propiedad del solicitante Rubí Arce y de Rafael Guzmán; y al Oeste, con terreno de Crisóstomo Rubí, lo hubo por compra que de él hizo el finado Liberato Rubí, hace treinta años, y vale hoy seiscientos pesos. La segunda finca consta de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados poco más ó menos; está libre de gravámenes; y tiene por linderos: al Norte, con el lote antes deslindado, calle en medio; al Sur y Oeste, con terrenos de Crisóstomo Rubí; y al Este, con terrenos de los señores Felipe Marín y Rafael Guzmán, yurro de agua en medio. Este terreno lo hubo por compra que de él hizo el señor Crisóstomo Rubí, y vale hoy doscientos pesos. Se publica el presente con treinta días de término, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer a esa solicitud.

Alcaldía única del Puriscal. 19 de abril de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo, Srío.

3-3.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Joaquín Vásquez Ovarés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de café y caña dulce, quebrado, con una paja de agua que lo atraviesa, sito en el barrio de la Sabanilla, de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de don Gregorio Quesada y de Urbano Vargas; Sur, terreno de don José Pereira; Este, ídem de don Gregorio Quesada; y Oeste, calle en medio, terreno de don Francisco Cabrera; mide trece áreas, veintisiete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados poco más ó menos, no tiene gravamen. Lo adquirió siendo casado, por herencia de su finada madre Pastora Ovarés Alvarado, y vale ciento diez y nueve pesos. Y se publica este edicto, para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda de Alajuela. 21 de abril de 1890.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González, Srío.

3-3.

Ante este Juzgado se ha presentado Ramona Coto y Solórzano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: solar de superficie plana, con dos casas en él ubicadas, una pequeña al Este y otra más grande al Oeste, las cuales se encuentran contiguas y miden quince metros de frente por seis metros de fondo y el solar el mismo frente de las dos casas por cuarenta y un metros de fondo, poco más ó menos, situada dicha finca al Sur de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, con terreno deslindado para la Estación del Ferrocarril; Sur, terreno de Josefa Varela; Este, casa y solar de Arturo Villegas; y Oeste, solar de Juan Rojas, libre de gravámenes, adquirida por gananciales, siendo ya viuda a la muerte de su esposo Juan Villalta y estima dicha finca en la cantidad de novecientos pesos. Y se publica este edicto, citando a los que crean tener derecho a dicha finca para que se presenten a justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 19 de abril de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora, Srío.

3-3.

En esta fecha y ante esta autoridad, se ha presentado Ventura Soto Mora, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, de superficie desigual, parte cultivado de café, parte de caña dulce y parte de potrero, situado en el barrio de Piedras, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de Calixto Jiménez; al Sur, ídem de Ramon Carillo; Este, ídem de Víctor Quesada; y Oeste, ídem de Jose María Artavia. Se señala treinta días para que los que tengan

algún derecho en el inmueble descrito, los ejerciten ante esta autoridad.

Alcaldía única.—San Ramón, abril 14 de 1890.

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srío.

3 v. 2.

LUIS CASTAING ALFARO, Alcalde único del cantón de Palmares.

Hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Ciriya Marín Sequeira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, promoviendo justificación de posesión a fin de obtener título escrito de dominio de la finca siguiente: terreno de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; de superficie plana, sembrado de café, con una casa en él ubicada, de nueve metros de frente por igual fondo, construida a expensas de la solicitante, toda de madera y tapada con teja de barro, con una puerta y una ventana hacia la calle, y una puerta que da al solar, situado en el barrio "La Granja," distrito 2º de esta villa, cantón 7º de la provincia de Alajuela; y linda el terreno: al Norte, calle en medio, con propiedad de Santos Sancho; al Sur, con propiedad de don Rafael María Mora; al Este, ídem de María del Tránsito Zúñiga y Joaquín Rodríguez; y al Oeste, con ídem de Francisca Morales, José Rodríguez y Diego Trejos; y vale dicha finca, con todo y casa, en común, mil pesos. La solicitante asegura haber poseído la finca y casa descritas, en nombre propio, quieta y pacíficamente y sin ninguna interrupción hace mas de diez años; y hubo el terreno por compra a Evaristo Marín Zeledón. Lo que pongo en conocimiento del público a fin de que si hubiere algunas personas que tengan derechos en los inmuebles descritos, se presenten a legalizarlos ante esta autoridad dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Palmares, catorce de abril de mil ochocientos noventa.

LUIS CASTAING ALFARO.

Vicente Paniagua Q., Srío.

3 3

PIOQUINTO QUESADA ZELEDÓN, Alcalde único de la villa de San Ramón.

Hago saber: que ante mí se ha presentado don José Monje Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sarchí Norte, de la villa de Grecia, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: un terreno de figura de un trapecio, parte plana y parte laderosa, dedicado en su mayor parte, a pastos y lo demás a montes, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con propiedad de José Ramón Núñez y Manuel Salas; al Sur, con terreno de Víctor Céspedes, Máximo Valverde, Félix Salas y Cipriano Villalobos, calle privada de por medio; al Este, con terreno de Juan Varela; y al Oeste, con propiedad del Presbítero don José Piñero, río "Barranca" de por medio y con terreno de don Ramón Rodríguez, antes de don Gregorio Rodríguez, el mismo río de por medio; mide cuarenta y ocho hectáreas noventa y dos áreas, veintisiete centiáreas y veinte decímetros cuadrados y lo hubo por compra al Presbítero don Ignacio Monje Esquivel. Se señala el término de treinta días para que se apersonen los que pudieren ser interesados en el inmueble descrito y fueren desconocidos.

Alcaldía única. San Ramón, abril 22 de 1890.

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srío.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Miguel Jiménez y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia, solicitando título supletorio de la finca siguiente: terreno de agricultura, parte de caña y parte de potrero, sito en el punto llamado "Tambor", barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Ramona Jiménez; Sur, ídem de Agapito Venegas; Este, ídem del mismo Venegas; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de N. O. U. des Jiménez; mide próximamente veintidós y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, libre de gravámenes; lindante: al Sur, con Josefa Santamaría y al Oeste, con Manuel de Jesús. Se señala treinta días para que los que tengan

RECIMEN MUNICIPAL.

El sábado 3 del entrante mayo, á las doce del día, se subastarán los animales pertenecientes á la Policía, en el lugar acostumbrado, esto es, frente á la botica "La Violeta." Agencia principal de Policía de San José, 29 de abril de 1890.

M. PACHECO.

Jefatura de la Policía de Higiene.

Se avisa á los vecinos de esta ciudad, que dentro de veinte días de esta fecha, están en la obligación de limpiar los desagües de sus propiedades, que pasan por el frente de la calle, bajo la inteligencia de que si no lo verifican, lo hará la Policía á costa de los interesados, los que además pagarán la multa de ley.

San José, abril 14 de 1890.

FERMÍN LEÓN.

ANUNCIOS

Escuela Nacional de Música.

Durante los días del 25 al 30 del corriente mes, de 12 m. á 2 p. m., estará abierta la matrícula para el primer curso de este establecimiento, en el local designado al efecto, calle del General Fernández, esquina del Seminario.

Se advierte que los alumnos, al matricularse, deben ser presentados personalmente ó por escrito, por sus padres ó encargados. (Artículo 15º del decreto de fundación de esta escuela).

San José, 23 de abril de 1890.

El Director,

MATEO F. FOURNIER.

FERROCARRIL DEL PACIFICO.

ITINERARIO

Que observarán los trenes en esta División, durante los meses de invierno, y el cual principiará á regir del día 1º de mayo próximo en adelante.

Sale el tren de pasajeros de Esparta á Puntarenas á las . . . . . 8 a. m.

Regresa el tren de pasajeros de Puntarenas á Esparta á las . . . . . 4 p. m.

Los trenes correrán solamente los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacifico.—Esparta, abril 20 de 1890

6 3 A. VILLASEÑOR.

AL COMERCIO.

Las personas que se crean perjudicadas por los portadores ó arrieros, en razón de demora de sus mercaderías remitidas de las Aduanas de tránsito á la Central, para evitarse perjuicios ocurran á esta oficina.—Calle de Goicoechea Sur, número 2.

Inspección General de Aduanas.—San José, abril 8 de 1890.

MANUEL LEIVA.

10 r. 9

sante Ramona Salas. La casa mide como catorce metros de frente, por cinco de fondo, es de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja de barro; y el solar consta de trece áreas próximamente, plano, cubierto de café. El fondo lo hubo la expresada causante por herencia de su señor padre Manuel Salas y el edificio lo construyó á sus expensas. Vale todo trescientos pesos sin gravámenes. Segunda: Cafetal plano, situado en el distrito de Mercedes dicho y colindante; Norte, con propiedad de don Paulino Ortiz Garita: Sur, ídem de don Domingo González, línea del Ferro Carril y calle pública en medio: Este, con propiedad de la testamentaria de la causante Ramona Salas y Oeste, propiedad de Rafael Zumbado. Medida superficial trece áreas próximamente. Habido por la causante por herencia de su señor padre Manuel Salas. Vale doscientos pesos sin gravámenes. Tercera: Terreno plano, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia; cultivado de caña de azúcar y colindante: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de Albino Cordero: Sur, ídem de doña Regina Solera; Este ídem de Romualdo Mena y Oeste ídem de doña Regina Solera. Medida superficial: diez y siete áreas próximamente. Habido por la causante por herencia de su señor padre Manuel Salas. Vale cien pesos y no tiene gravámenes.

En consecuencia prevengo á las personas que crean tener algún derecho que deducir en las fincas que se trata de inscribir, se presenten ante este Juzgado á legalizarlos dentro del término de treinta días que con dicho objeto se les fija.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la Provincia de Heredia. Abril 8 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez, Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Sebastián Araya Carvajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día tres del mes de mayo próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 21 de abril de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

Provincia de Guanacaste.

JOSÉ ANGEL MATARRITA Y VEGA, 47 años de edad, casado, por ministerio de la ley.

Hago saber: que se ha dado principio á la mortuoria de don Abraham Fonseca y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, criador de ganado y de este vecindario, y que en tal virtud, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron al fallecimiento de dicho señor, para que dentro del término de noventa días después de la publicación del presente, comparezcan á esta Alcaldía á legalizar sus derechos; apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiere.

Don Rito Sequeira, de único apellido, mayor de edad, casado, criador de ganado y de este vecindario, ha aceptado y jurado el cargo de albacea testamentario, y queda en posesión de él desde las doce y tres cuartos del día de hoy, en la misma sucesión.

Alcaldía única de Nicoya. 16 de abril de 1890.

JOSÉ ANGEL MATARRITA V.

Salvador Jiménez. Manuel G. Sobénez.

Comarca de Puntarenas.

AVISO.

Doña Dolores Castro Valverde, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, nombrada albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo don Cosme Mora y Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día cinco de marzo del corriente año.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen de Puntarenas. 25 de abril de 1890.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado B., Srío.

to setenta y tres, folio trescientos cincuenta y siete, finca número diez mil ochocientos noventa y cuatro, inscripción número uno. Esta finca pertenece á la mortuoria de Saturnino Ruiz Segura, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien lo adquirió: el terreno por compra á Clara Carbonero, y la casa por haberla construido á sus expensas; está valorada en trescientos cincuenta pesos y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división y para el pago de costas y deudas de la misma.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de Barba.—Abril 21 de 1890.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3 r. 3

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Mercedes Zumbado y Pérez á una junta general, que tendrá lugar en este despacho á las doce del martes siete del entrante mayo, con el objeto de conocer la voluntad de ellos, acerca de la venta solicitada en la referida mortuoria.

Juzgado de primera Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, abril 23 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

José M. González, Srío.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor José María Monje, único apellido, á una junta general en esta oficina, á las doce m. del sábado diez de mayo próximo, á fin de que digan sobre el inventario practicado y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, abril 23 de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado, Srío.

Se ha presentado á esta Alcaldía, el señor Angel Araya y Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, solicitando se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno quebrado que ha poseído por más de diez años y que se describe así: Terreno quebrado, de montaña, situado en el punto llamado "Bajo de los Leones" distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta Provincia. Linderos: Norte, calle pública de por medio, con propiedad de José Araya Rodríguez: Sur, ídem de Jesús Cortés: Este, calle pública en medio, con terrenos en común de los vecinos de dicho distrito de San Isidro; y Oeste calle pública en medio, con terrenos de José y Manuel Fernández y de herederos de Nicolás Villalobos. Gravámenes, ninguno. Valor doscientos pesos. Lo adquirió el señor Araya y Barquero por compra á los señores Pedro Hernández, Joaquín, Francisca, Rosario, Eduardo, Agueda y Teresa Araya. En consecuencia, se fija el término de treinta días para que los que crean tener derecho en el inmueble descrito, se presenten á deducirlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 21 de abril de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado, Srío.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mateo Salas, de único apellido, soltero, agricultor, mayor de edad y de este vecindario en el barrio de Mercedes, en su calidad de albacea testamentario en la mortuoria de su finada madre Ramona Salas González, que fué mayor de cincuenta años de edad, célibe, de ocupación doméstica y vecina del barrio de Mercedes de esta ciudad, y como tal albacea solicita información supletoria de posesión de las fincas siguientes: 1.ª Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada; sitos en el barrio de Mercedes número sexto del cantón primero de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de don Paulino Ortiz Garita: Sur, calle pública de por medio y línea del Ferro Carril también de por medio, con propiedad de don Braulio Morales. Este, propiedad de María Campos; y Oeste, con terrenos de la testamentaria de la causante.

sente á deducir sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de Alajuela. 23 de abril de 1890.

C. GUERRA.

Luz González, Srío.

3-2

Provincia de Cartago.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ramón Sequeira Gutiérrez, mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de "La Granadilla de Curridabat", jurisdicción de la ciudad de San José, justificando la posesión que dice tener en un terreno cultivado de café, caña dulce y potrero, constante como de tres manzanas, ó sea dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, sito en el punto llamado "La Paja de Agua", del barrio de San Ramón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: al Norte, calle y paja de agua en medio, propiedad de Salvador Fernández: al Sur, ídem de don Carlos Alvarado, calle en medio: al Este, ídem del peñete, Ramón Sequeira; y al Oeste, calle en medio, ídem de doña Luisa Alvarado de Rodríguez. Este terreno lo compró el compareciente al señor Nicolás Quesada Boza, no tiene ningún gravamen y vale mil pesos. Se señalan treinta días de término, para que las personas que tengan oposición que hacer á la inscripción solicitada, se presenten á verificarla.

Alcaldía única de la Unión. 24 de abril de 1890.

EDUARDO CUBERO.

Gerardo R. Guevara, Srío.

3-1.

A las doce del día quince del entrante mes, remataré en la puerta de esta Alcaldía, un solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón; linderos: Norte, propiedad de Ramón Arce: Sur, ídem de Carlos Yock: Este y Oeste, ídem del mismo Arce, con su entrada al Sur; mide de ancho, veinticinco metros y de largo sesenta y seis. Vale ochenta pesos, perteneciente á la mortuoria de Joaquín y Ester Calderón, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago. 26 de abril de 1890.

ZACAS CARCIA.

J. Sáenz. Jesús Mata Vallá.

3-3.

Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil de la provincia de Heredia.

Por tercera vez y con noventa días de término, cito y emplazo á las partes interesadas, herederos, legatarios ó acreedores en la mortuoria de Ramona Herrera y Vargas, que fué mayor de cincuenta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del distrito de San Joaquín de esta provincia, para que en el término antes indicado, se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondiere si no lo verifican.

Juzgado civil de primera instancia de Heredia.—Abril 23 de 1890

A. CASTRO CARRILLO.

José M. González, Srío.

A las doce del día catorce del mes de mayo próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: Casa de habitación de trece varas de largo ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por cinco y media varas de ancho, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, construida de pared de adobes y cubierta de teja y madera labrada; y el solar en que está ubicada cultivado de café, de superficie plana y figura regular, como de un octavo de manzana ó sean ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de la señora María Ulate: Sur, calle en medio. ídem de los señores Ramón Montero Arguedas y Ramón Montero Carvajal: Este, ídem de Clara Carbonero, hoy de Ceferino Villegas; y Oeste, ídem de la ciudad María Ulate y Antonia Arias: no tiene gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo cien-